

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo del proceso Declarativo Verbal de Pertenencia por prescripción adquisitiva del dominio extraordinaria promovido por el señor Aldemar de Jesús Zapata Muñoz en contra de los señores Gilberto Zapata Caviedes, otros y demás personas indeterminadas, informando que:

La parte demandante informó que actualmente se tramita ante el Juzgado Tercero de Familia de Manizales y bajo el radicado 17001-31-10-003-2022-00300-00 la sucesión de la señora Carmen Emilia Muñoz de Zapata.

La secretaria de este despacho a través del el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada de la Rama Judicial pudo constatar la existencia del proceso bajo radicado 17001-31-10-003-2022-00300-00 en el cual mediante providencia del 3 de octubre de 2022 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora Carmen Emilia Muñoz de Zapata, litigio cuya última actuación corresponde a la registrada el día 12 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, 02 de febrero de 2023

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA)
DEMANDANTE:	ALDEMAR DE JESÚS ZAPATA MUÑOZ
DEMANDADOS:	GILBERTO ZAPATA CAVIEDES GLADIS ZAPATA MUÑOZ LUZ ESTELA ZAPATA MUÑOZ MARTHA LUCIA ZAPATA MUÑOZ JHON GERMÁN ZAPATA MUÑOZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN EMILIA MUÑOZ PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00086-00

1. Objeto De Decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en el proceso de la referencia ello con el fin de continuar con las actuaciones necesarias y subsiguientes a este tipo de procesos.

2. Resuelve.

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Tercero de Familia de Manizales y para el proceso bajo el radicado 17001-31-10-003-2022-00300-00 que corresponde a la sucesión de la señora Carmen Emilia Muñoz de Zapata sobre la existencia de la presente causa judicial Declarativa Verbal de Pertenencia por prescripción adquisitiva del dominio extraordinaria promovida por el señor Aldemar de Jesús Zapata Muñoz en contra de los señores Gilberto Zapata Caviedes, Gladis Zapata Muñoz, Luz Estela Zapata Muñoz, Martha Lucia Zapata Muñoz, Jhon Germán Zapata Muñoz, Herederos Indeterminados de la señora Carmen Emilia Muñoz y demás personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión el cual se identifica como lote de terreno con la construcción en él levantada, identificado con la ficha catastral No 170010102000000220025000000000 y matrícula inmobiliaria No 100-69472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la calle 69 A 42 – 28, Barrio Aranjuez del Municipio de Manizales, lo anterior para los fines pertinentes del proceso mortuario que allí se adelanta.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Tercero de Familia de Manizales para que dentro del término de días (10) días siguientes a la notificación de esta providencia informen a este despacho judicial: i) El estado del proceso sucesorio de la señora Carmen Emilia Muñoz de Zapata quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 24.265.988 y que corresponde al radicado 17001-31-10-003-2022-00300-00, ii) remitan las piezas procesales correspondientes al reconocimiento de los herederos de la señora Muñoz de Zapata y iii) en caso de haber sido notificado el señor Aldemar de Jesús Zapata Muñoz, se informe la condición o posición litigiosa del mencionado frente al proceso mortuario.

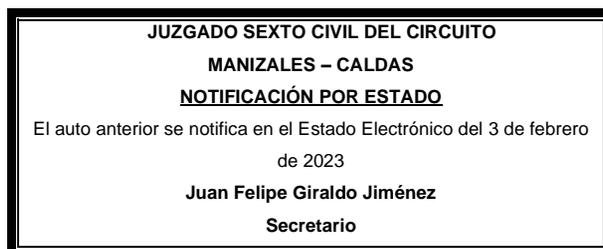
PARAGRAFO: Líbrese por secretaria lo oficios respectivos.

TERCERO: INCORPORAR al expediente los documentos que corresponde a la copia de las providencias proferidas por el Juzgado Tercero de Familia de Manizales en el proceso bajo el radicado 17001-31-10-003-2022-00300-00 y que corresponde a la sucesión de la señora Carmen Emilia Muñoz de Zapata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be534f0b85ed827c37dcb80d1a9c49bcc2b1b80c5691620ed153dc400af5e6**

Documento generado en 02/02/2023 02:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>